

designar a la persona que asuma el mencionado cargo de confianza;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 408-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 11 de octubre de 2022, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos indica que procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del presente Programa y de los requisitos para postular al empleo público establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, verificándose que el señor Gino Pedro Ñaupari Yacolca cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo al Informe N° 321-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 11 de octubre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la propuesta de designación se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se designe al señor Gino Pedro Ñaupari Yacolca en el cargo de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N° 295-2022-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Gino Pedro Ñaupari Yacolca en el cargo de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDWAR SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2115108-1

PRODUCE

Designan responsables titular y alterno de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional “A Comer Pescado”

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 00033-2022-PNACP

21 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 117-2022-PNACP/UPP de fecha 08 de setiembre de 2022, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 064-2022-PNACP/UAL de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional “A Comer Pescado”, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2022 a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, que actualiza la estructura funcional de dicho Programa Nacional, el mismo que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020; en él se establece la naturaleza, estructura orgánica, funciones, así como los procesos principales del Programa necesarios para la ejecución del mismo;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 3 y 5 del referido Decreto Supremo, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto las entidades públicas designarán al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, así como a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el artículo 4 del referido Reglamento establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, aprobado con Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, establece en su artículo 11 que la Coordinación Ejecutiva es la máxima instancia del Programa Nacional “A Comer Pescado” y, de conformidad con su artículo 12, tiene entre una de sus funciones *“Emitir resoluciones de Coordinación Ejecutiva en el marco de su competencia y de la normatividad vigente”*;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 016-2021-PNACP de fecha 16 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de agosto de 2021, se designó al señor Juan Erick Villalba Ramírez, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional “A Comer Pescado”, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional “A Comer Pescado”, y a la señora Miluska Erika Torreblanca García, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”, como funcionaria responsable de brindar información de acceso público del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

Que, se ha visto por conveniente efectuar la designación del nuevo responsable y su alterno, que se encargarán de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional “A Comer Pescado”, por lo que corresponde emitir el presente acto;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que creó el Programa Nacional “A Comer Pescado”, modificado por Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE; su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 292-



2020- PRODUCE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; y el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha de publicación, al/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal como funcionario/a responsable titular de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Artículo 2.- Designar a partir de la fecha de publicación, al/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto como funcionario/a responsable alterno de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Artículo 3.- Dar por concluida las designaciones efectuadas mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 016-2021-PNACP de fecha 16 de julio de 2021.

Artículo 4.- Todas las Unidades y Sub-Unidades del Programa Nacional "A Comer Pescado", bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Artículo 6.- Notificar la presente resolución a todas las Unidades y Sub- Unidades del Programa Nacional "A Comer Pescado" y a los responsables designados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional "A Comer Pescado"

2115138-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionarias diplomáticas a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0599-2022-RE

Lima, 11 de octubre de 2022

VISTOS:

El Memorándum (DAE) N° DAE01055/2022 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 30 de setiembre de 2022; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3591 del Despacho Viceministerial, de 3 de octubre de 2022; el Memorándum (OPP) N° OPP02072/2022 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 10 de octubre de 2022, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP02170/2022 de la Oficina de Administración de Personal, de 10 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es un mecanismo regional para la conformación de un área de integración profunda que busca avanzar progresivamente hacia la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad de Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, ha organizado las siguientes reuniones: la Reunión de Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico, el 18 de octubre de 2022; la Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, el 19 de octubre de 2022, así como la Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de la Alianza del Pacífico, el 20 de octubre de 2022, las cuales se llevará a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía de México y el Coordinador Nacional de la Alianza del Pacífico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México han extendido una invitación a la señora Viceministra de Relaciones Exteriores del Perú para que participe en la Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico;

Que, los Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Economía de México han cursado una invitación a la Coordinadora Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú para que asista a la Reunión de Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico;

Que, se estima necesario que la Viceministra de Relaciones Exteriores y la Directora General para Asuntos Económicos, participen en las reuniones previstas de la Alianza del Pacífico, a fin de dar debido seguimiento político y diplomático del tema; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de las siguientes funcionarias diplomáticas a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Del 18 al 21 de octubre 2022:

- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz, Viceministra de Relaciones Exteriores.

Del 17 al 21 de octubre 2022:

- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, Directora General para Asuntos Económicos.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Metas: 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales; y, Códigos POI: AOI00004500014 Garantizar Permanentemente la Gestión del Despacho Viceministerial y AOI00004500305 Gestión de la Dirección General para Asuntos Económicos, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Ana Cecilia Gervasi Díaz	1,525.35	370.00	3	1,110.00
María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury	1,377.85	370.00	4	1,480.00